



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

**ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO MARCO DE CONCERTACION PARA  
UNA PRODUCCION MÁS LIMPIA No. 097 DEL 19 DE JULIO DE 2010,  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL  
TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE  
PORCICULTURA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA**

**FECHA.**

Entre los suscritos **JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.238.757 de Ibagué, obrando en su carácter de Director General, nombrado mediante acuerdo No. 010 del 19 de Julio de 2012, del Consejo Directivo de CORTOLIMA, actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima **CORTOLIMA**, ente Corporativo Público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, creado mediante Ley 10 de 1981 y reestructurado por la Ley 99 de 1993, por una parte; que para los efectos de la presente modificatoria se denominará CORTOLIMA, con Nit. No. 890.704.536-7, y la otra **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCICULTURA – ASOPORCICULTORES**, identificado con el Nit. No. 860.325.638-4, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MAYA CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.061 expedida en Bogotá D.C, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1.993, hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió el Convenio Marco de Concertación para una Producción más Limpia N° 097 del 19 de julio de 2010 con LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCICULTURA – ASOPORCICULTORES, cuyo objeto es "Concertar y proponer acciones concretas y precisas que conduzcan al mejoramiento de la gestión ambiental pública y a la optimización del uso de la Recursos Naturales por parte del sector Porcícola; mediante la mitigación, reducción, prevención y control de la contaminación, la adopción de métodos de producción más limpios, ambientalmente sanos y seguros y la implementación de tecnologías que contribuyan al incremento de la eficiencia, con la cual se utilizan los materiales y la energías dentro del ciclo vital de vida productivo"; con plazo de ejecución de CINCO (5) AÑOS. **b)** Que con Justificación de Oportunidad y Conveniencia de fecha 10 de Marzo de 2015, el profesional Universitario Mauricio Jaramillo Tamayo, en calidad de supervisor, con el visto bueno del Subdirector de Desarrollo Ambiental Dr. José Armando Huepa Briñez, solicita y recomienda al señor Director General, Dr. Jorge Enrique Cardoso Rodríguez, autorice modificar el plazo de ejecución del convenio en mención, teniendo en cuenta que: **1)** CORTOLIMA mediante la Resolución No. 4410 de 2010 adoptó en su integridad la Política de Producción Más Limpia y Consumo Sostenible "PML y CS", acorde a la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible emitida por el

**SEDE CENTRAL:**  
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44  
Tels.: (8) 2654551/52/54/55  
Fax: (8) 2654553 – 2700120  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co)  
Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué – Tolima – Colombia

**Dirección Territorial  
Sur:**  
C.C. Kalarama  
Cra. 8 No. 7 – 24/28  
Of. 301-303  
Telefax.: (8) 2462779  
Chaparral

**Dirección Territorial  
Norte:**  
Cra. 6 No. 4 – 37 Barrio  
Centro  
Telefax.: (8) 2530115  
Armero Guayabal

**Dirección Territorial  
Suroriente:**  
Calle 7 No. 22 – 61 Piso  
2  
Telefax.: (8) 2456876  
Melgar

**Dirección Territorial  
Oriente:**  
Cra. 4 No. 8ª - 27  
Telefax.: (8) 2281204  
Purificación



**ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO MARCO DE CONCERTACION PARA  
UNA PRODUCCION MÁS LIMPIA No. 097 DEL 19 DE JULIO DE 2010,  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL  
TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE  
PORCICULTURA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA**

**FECHA.**

MAVDT en junio de 2010, donde se actualizan e integran la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan Nacional de Mercados Verdes, como estrategias del Estado Colombiano para que promueven y enlacen el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial. 2) la corporación ha firmado convenios de Producción Más Limpia con diferentes subsectores productivos tales como (avícola, porcícola, ganadero, curtiembres y recolección de envases) los cuales se vienen desarrollando actualmente. 3) Mediante oficio radicado 3185 del 26/02/2015, el Director del área Técnica de Asoporcicultores – FNP, solicita ampliar el plazo del convenio por un plazo igual al inicialmente fijado, pues ha sido una importante herramienta de concertación para el desarrollo de actividades que han permitido el mejoramiento de las buenas prácticas ambientales direccionadas al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, por lo que **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar el plazo de ejecución del CONVENIO MARCO DE CONCERTACION PARA UNA PRODUCCION MÁS LIMPIA No. 097 DEL 19 DE JULIO DE 2010. **CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución pactado en la presente acta modificatoria es de CINCO (5) AÑOS. **PARAGRAFO:** Con esta modificación el plazo de ejecución del contrato principal es de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto. **PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este convenio y CORTOLIMA podrá darlo por terminado sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al Cooperante. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Ibagué, a los

  
**JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ**  
Director General CORTOLIMA

  
**CARLOS ALBERTO MAYA CALLE**  
R.L Asoporcicultores - FNP

Elaboró: José Jamir González Galeano – Administrativo Gestión Contractual  
Revisó: Elena del Pilar Barón - P.U. Gestión Contractual

**SEDE CENTRAL:**  
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44  
Tels.: (8) 2654551/52/54/55  
Fax: (8) 2654553 – 2700120  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co)  
Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué – Tolima – Colombia

**Dirección Territorial  
Sur:**  
C.C. Kalarama  
Cra. 8 No. 7 – 24/28  
Of. 301-303  
Telefax.: (8) 2462779  
Chaparral

**Dirección Territorial  
Norte:**  
Cra. 6 No. 4 – 37 Barrio  
Centro  
Telefax.: (8) 2530115  
Armero Guayabal

**Dirección Territorial  
Suroriente:**  
Calle 7 No. 22 – 61 Piso  
2  
Telefax.: (8) 2456876  
Melgar

**Dirección Territorial  
Oriente:**  
Cra. 4 No. 8ª - 27  
Telefax.: (8) 2281204  
Purificación